





Instituto Catastral de Lima Sesión Ordinaria de Consejo Directivo Nº 005 07 de marzo de 2024

En la ciudad de Lima, siendo las 08:15 horas del día 28 de febrero de 2024, se reunieron en las instalaciones del Instituto Catastral de Lima, ubicado en Jr. Conde de Superunda N° 303 Cercado de Lima; los señores Miembros del Consejo Directivo, que fueron debidamente notificados y citados, según lo siguiente:

- Sr. Luis Alfonso Molina Arles, Presidente Ejecutivo
- Sr. Gonzalo Johan Neyra Araoz, Vicepresidente del Consejo Directivo
- Sr. David Fernando Albújar Mesta, Miembro del Consejo Directivo
- Sr. Fernando Sandoval Ruiz, Miembro del Consejo Directivo
- Sra. Isabel Del Rocío Ayala Melgarejo, Miembro del Consejo Directivo

Actúa como Secretario del Consejo, en su condición de Gerente General, la señora Ruth Mery Fernández Gonzales.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La presente sesión, se lleva a cabo contando con el quorum reglamentario y el Presidente Ejecutivo del ICL da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo Nº 005, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21° del Estatuto del Instituto Catastral de Lima – ICL y según la siguiente Agenda:

APROBACIÓN DE ACTA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo Nº 004 de fecha 28 de febrero de 2024.

Los Miembros del Consejo Directivo acordaron por Unanimidad aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo Nº 004 de fecha 28 de febrero de 2024.

DESPACHO:

 Con Resolución de Alcaldía Nº 081-2024-ALC de fecha 01 de marzo de 2024, debidamente notificada al ICL, el Alcalde Metropolitano de Lima, resuelve designar a la señora Isabel Del Rocío Ayala Melgarejo como miembro del Consejo Directivo del ICL.

El Presidente Ejecutivo en representación del Consejo Directivo, expresó su saludo y felicitación a la señora Isabel Del Rocío Ayala Melgarejo por su designación como miembro del Consejo Directivo del Instituto Catastral de Lima.

INFORMES:

No hay informes.









PEDIDOS:

 La Gerente General solicita informar sobre el Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

El Presidente Ejecutivo sometió a votación al Consejo Directivo para que el presente pedido pase a la estación de orden del día, el mismo que fue aprobado por **Unanimidad.**

La Gerente General solicita informar sobre el Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Azángaro.

El Presidente Ejecutivo sometió a votación al Consejo Directivo para que el presente pedido pase a la estación de orden del día, el mismo que fue aprobado por **Unanimidad.**

ORDEN DEL DÍA:

PRIMER PUNTO: Aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios del ejercicio 2023, del Instituto Catastral de Lima.

La señora Herlinda Rosalía Mendoza Vásquez, Gerente de Administración, procede a proyectar ante los miembros del Consejo Directivo los Estados Financieros y Presupuestarios del ejercicio 2023, del Instituto Catastral de Lima.

La ponente empieza su exposición señalando que, de acuerdo al artículo 26 del Estatuto del ICL y concordado con el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del ICL, se establece que son funciones del Consejo Directivo, entre otros, literal I) Examinar, autorizar y remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima el Presupuesto, la Memoria y el Balance Anual, para conocimiento, así como a los entes normativos conforme a Ley.

Asimismo, indica que mediante Resolución Directoral Nº 010-2022-EF/51.01, se aprobó el Instructivo para la Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal 2022 y los periodos intermedios del año 2023.

Habiendo realizado la introducción, la Gerenta solicitó permiso a los Miembros del Consejo Directivo, para que el Contador General continúe con la exposición sobre los Estados Financieros y Presupuestarios del ejercicio 2023, del Instituto Catastral de Lima.

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023

	2022
120,447.74	247,199.52
57,000.00	0.00
57,882.46	172,638.66
42,487.09	51,685.92
1,600.00	
279,417.29	487,314.03
969.972.13	491.905.17
128,507,61	212,415,25
1,098,479.74	
	57,000,00 57,882,46 42,487,09 1,600,00 279,417,29

TOTAL ACTIVO	1,377,897.03	1,175,844.52
Cuentas de Orden	21,851,902.29	17,550,223,56

2023	2022	
75,320,90	11,017.22	
49,894,40	49,515,47	
159,718.86	149,672.50	
12,795.38	0.00	
297,729.54	210,205.19	
112,890.00	167,490.00	
112,890.00	167,490.00	
410,619.54	377,695.19	
1,140,610.57	1,140,610,57	
-173,333.08	-342,461.24	
967,277.49	798,149.33	
1,377,897.03	1,175,844.52	
21,851,902.29	17,550,223.56	
	75,320,90 49,894,40 159,718,86 12,795,38 297,729,54 112,890,00 410,519,54 1,140,610,57 -173,333,08 967,277,49	









Estado de Gestión al 31 de diciembre de 2023

	2023	2022
INGRESOS		
Ingresos No Tributarios	999,777.50	924,266.60
Donaciones y Transferencias Recibidas	4,855,962,48	4,047,599.00
Ingresos Financieros	1,771.54	3,989.88
Otros Ingresos TOTAL INGRESOS COSTOS Y GASTOS	9,321.47	56,317.60
TOTAL INGRESOS	5,866,832.99	5,032,173.08
COSTOS Y GASTOS		
Gastos en Bienes y Servicios	(1,387,747.89)	(1,396,938.20)
Gastos de Personal	(3,716,324.31)	(3,627,478.48)
Estimaciones y Provisiones del Ejercicio	(224,591.47)	(9,124.69)
Gastos Financieros	(7,473.98)	0.00
Otros Gastos	(117,020.36)	(47,423.81)
TOTAL COSTOS Y GASTOS	(5,453,158.01)	(5,080,965.18)
RESULTADO DEL EJERCICIO SUPERAVIT (DEFICIT)	413,674.98	(48,792.10)

Estado de Ejecución Presupuestal de Ingresos al 31 de diciembre de 2023

RECURSOS PÚBLICOS	PIM					TOTAL	
		LTRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	EJECUCIÓN INGRESOS	SALDO
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS							
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,129,775.00	333,881.02	271,979.00	275,957.00	185,083.61	1,066,900.63	62,874.3
INGRESOS CORRIENTES	1,120,004.00	317,648.51	271,979.00	275,957.00	185,083.61	1,050,668.12	69,335.8
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	1,009,658.00	232,163.86	270,905.60	235,945.48	178,540.61	917,556.55	92, 101. 45
1.5 OTROS INGRESOS	110,346.00	85,484.65	1,073.40	40,010.52	6,543.00	133,111.57 -	22,765.57
FINANCIAMIENTO	9,771.00	16,232.51	-	=	2	16,232.51 -	6,461.51
1.9 SALDOS DE BALANCE	9,771.00	16,232.51	-	-		16,232.51 -	6,461.51
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,129,775.00	333,881.02	271,979.00	275,957.00	185,083.51	1,066,900.63	62,874.37
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS							-
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	5,129,202.00	1,158,063.08	1,011,900.75	1,011,900.00	1,082,900.00	4,264,763.83	905,278.50
TRANSFERENCIAS	5,129,202.00	1,158,063.08	1,011,900.75	1,011,900.00	1,082,900.00	4,264,763.83	905,278.50
TRANSFERENCIAS	5,129,202.00	1,052,738.58	1,011,900.75	1,011,900.00	1,082,900.00	4,159,439.33	1,010,603.00
1.4 DO NACIONES Y TRANSFERENCIAS	5, 129, 202.00	1.011.898 25	1.011.900.75	1,011,900.00	1.082,900.00	4,118,599.00	1,010,603.00
1.5 OTROS INGRESOS		40,840.33		196		40,840.33 -	40,840.33
FINANCIAMIENTO	-	105,324.50		100	1.0	105,324.50	105,324.50
1.9 SALDOS DE BALANCE		105,324.50	-	-		105,324.50 -	105,324.50
TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	5,129,202.00	1,158,063.08	1,011,900.75	1,011,900.00	1,082,900.00	4,264,763.83	905,278.50
OTAL GENERAL	6,258,977.00	1,491,944.10	1,283,879.75	1,287,857.00	1,267,983.61	5,331,664.46	968,152.87







Estado de Ejecución Presupuestal de Gastos al 31 de diciembre de 2023

	PIM					TOTAL		
GASTOS PÚBLICOS	PIN	ITRIM	II TRIM	ULTRIM	IV TRIM	EJECUCIÓN GASTOS	SALDO	
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					Self-Report Control (Control (
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,129,775.00	265,712.94	271,839.33	165, 228.94	298,527.29	1,001,308.50	128,466.5	
GASTOS CORRIENTES	1,027,986.00	238,108.63	263,569.33	162, 108.94	260,062.89	923,849.79	104,136.2	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	977,797.00	236,043.25	251,670.15	153,975.56	245,567.29	887,256.25	90,540.7	
2.5 OTROS GASTOS	50,189.00	2,065.38	11,899.18	8, 133.38	14,495.60	36,593.54	13,595.4	
GASTOS DE CAPITAL	101,789.00	27,604.31	8,270.00	3, 120.00	38,464.40	77,458.71	24,330.2	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	101,789.00	27,604.31	8,270.00	3,120.00	38,464,40	77,458.71	24,330.2	
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,129,775.00	265,712.94	271,839.33	165,228.94	298,527.29	1,001,308.50	128,466.5	
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS								
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	5,129,202.00	849,779.16	946,101.36	1,133,415.86	1,241,386.53	4,170,682.91	958,519.0	
TRANSFERENCIAS	5,129,202.00	849,779.16	946,101.36	1,133,415.86	1,241,386.53	4,170,682.91	958,519.09	
GASTOS CORRIENTES	5,129,202.00	849,779.16	946,101.36	1,133,415.86	1,241,386.53	4,170,682.91	958,519.0	
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,294,577.00	436,643.22	512,239.30	606, 094. 80	668,112.98	2,223,090.30	71,486.70	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,784,945.00	413,135.94	433,862.06	527,321.06	523,593.55	1,897,912.61	887,032.39	
2.5 OTROS GASTOS	49,680.00				49,680.00	49,680.00		
GASTOS DE CAPITAL	-		-		.	-		
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					-			
OTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	5,129,202.00	849,779.16	946,101.36	1,133,415.86	1,241,386.53	4,170,682.91	958,519.09	
OTAL GENERAL	6,258,977.00	1,115,492.10	1,217,940.69	1,298,644.80	1,539,913.82	5,171,991.41	1,086,985.59	

Culminada la exposición, los miembros del Consejo Directivo, después de un breve debate y deliberación, adoptaron por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 019-2024-CD-ICL/MML:

> Aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios del ejercicio 2023, del Instituto Catastral de Lima.

SEGUNDO PUNTO: Aprobar el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar.

El señor Ernesto Ricardo Arnao Asencio, Gerente de Proyectos, procede a proyectar ante los miembros del Consejo Directivo una presentación sobre el Informe Técnico - Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar.

El ponente empieza su exposición señalando que, con fecha 07 de junio de 2023, el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional cuyo objetivo de establecer vínculos de mutua colaboración entre las partes, con el propósito de aunar esfuerzos, capacidades y competencias, para formular, ejecutar proyectos y actividades que promuevan el desarrollo del Catastro a nivel del distrito, a través de servicios y asesorías técnico normativas que se definirán en los Convenios Específicos.

El presente Convenio Específico tiene por objeto el apoyo técnico y administrativo en materia catastral entre ambas partes en el marco de sus respectivas competencias, conducentes a establecer mecanismos de colaboración que permitan garantizar una adecuada y eficiente elaboración de sus respectivos instrumentos de planificación que permitan la formulación, ejecución y seguimiento del proyecto de Creación y







Mejoramiento de la Gestión del Servicio de Información Catastral en el ámbito jurisdiccional de la Municipalidad.

El Gerente indica que mediante el Oficio N° 034-2024-SG-MDMM de fecha 29 de enero de 2024, la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar remite el Acuerdo de Concejo N° 011-2024-MDMM de fecha 23 de enero de 2024, en donde se aprueba la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre ambas instituciones; autorizando al Alcalde la suscripción del mismo.

El presente convenio específico entrará en vigencia al día siguiente de la fecha de su suscripción y su vigencia tiene un plazo de tres (03) años.

Asimismo, se establece que el financiamiento del presente convenio, se encuentra en el marco de un proyecto de inversión pública, cuya estructura de financiamiento se realizará en dos etapas, Gestión Integral de Preinversión y la etapa de Estudio Definitivo o Informe Equivalente. Igualmente, la forma de transferencia, se realizará de la siguiente forma:

En la etapa de Gestión Integral de Preinversión: Cincuenta por ciento (50%) dentro de los veinte (20) días calendarios luego de firmado el convenio específico, cincuenta por ciento (50%) restante dentro de los diez (10) días calendario de declarado viable o aprobado el estudio de preinversión debidamente registrado en el Banco de Inversiones.

En la etapa de Estudio Definitivo o Informe Equivalente: Cincuenta por ciento (50%) dentro de los quince (15) días calendario luego de declarado viable o aprobado el estudio de preinversión, cincuenta por ciento (50%) restante dentro de los diez (10) días calendario de registrada formalmente el informe de consistencia debidamente registrada en el Banco de Inversiones.

Finalmente, señala que la propuesta de convenio cuenta con las opiniones favorables de la Gerencia de Proyectos, Gerencia de Cartografía y Tecnología de la Información, Gerencia de Catastro, Gerencia de Administración y la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

Culminada la exposición, los miembros del Consejo Directivo, después de un breve debate y deliberación, adoptaron por **UNANIMIDAD** el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 020-2024-CD-ICL/MML:

> Aprobar el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar.

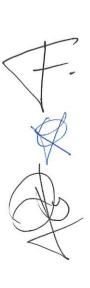
TERCER PUNTO: Aprobar el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Jaén, Cajamarca.

El señor Ernesto Ricardo Arnao Asencio, Gerente de Proyectos, procede a proyectar ante los miembros del Consejo Directivo una presentación sobre el Informe Técnico – Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Jaén, Cajamarca.

El ponente empieza su exposición señalando que, con fecha 18 de enero de 2024, el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Jaén, Cajamarca, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional cuyo objetivo de establecer vínculos de mutua colaboración entre las partes, con el propósito de aunar esfuerzos, capacidades y competencias, para formular, ejecutar proyectos y actividades









que promuevan el desarrollo del Catastro a nivel del distrito, a través de servicios y aseserías técnico normativas que se definirán en los Convenios Específicos.

El presente Convenio Específico tiene por objeto el apoyo técnico y administrativo en materia catastral entre ambas partes en el marco de sus respectivas competencias, conducentes a establecer mecanismos de colaboración que permitan garantizar una adecuada y eficiente elaboración de sus respectivos instrumentos de planificación que permitan la formulación, ejecución y seguimiento del proyecto de Creación y Mejoramiento de la Gestión del Servicio de Información Catastral en el ámbito jurisdiccional de la Municipalidad.

El Gerente indica que mediante el Oficio N° 020-2024-MPJ/OGACGD de fecha 14 de febrero de 2024, la Municipalidad Provincial de Jaén, Cajamarca remite el Acuerdo de Concejo Nº 016-2024-CPJ/SO fecha 07 de febrero de 2024, en donde se aprueba la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre ambas instituciones; autorizando al Alcalde la suscripción del mismo.

El presente convenio específico entrará en vigencia al día siguiente de la fecha de su suscripción y su vigencia tiene un plazo de tres (03) años.

Asimismo, se establece que el financiamiento del presente convenio, se encuentra en el marco de un proyecto de inversión pública, cuya estructura de financiamiento se realizará en dos etapas, Gestión Integral de Preinversión y la etapa de Estudio Definitivo o Informe Equivalente. Igualmente, la forma de transferencia, se realizará de la siguiente forma:

En la etapa de Gestión Integral de Preinversión: Cincuenta por ciento (50%) dentro de los veinte (20) días calendarios luego de firmado el convenio específico, cincuenta por ciento (50%) restante dentro de los diez (10) días calendario de declarado viable o aprobado el estudio de preinversión debidamente registrado en el Banco de Inversiones.

En la etapa de Estudio Definitivo o Informe Equivalente: Cincuenta por ciento (50%) dentro de los quince (15) días calendario luego de declarado viable o aprobado el estudio de preinversión, cincuenta por ciento (50%) restante dentro de los diez (10) días calendario de registrada formalmente el informe de consistencia debidamente registrada en el Banco de Inversiones.

Finalmente, señala que la propuesta de convenio cuenta con las opiniones favorables de la Gerencia de Proyectos, Gerencia de Cartografía y Tecnología de la Información, Gerencia de Catastro, Gerencia de Administración y la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

Culminada la exposición, los miembros del Consejo Directivo, después de un breve debate y deliberación, adoptaron por **UNANIMIDAD** el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 021-2024-CD-ICL/MML:

Aprobar el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Jaén, Cajamarca.

M





001704

CUARTO PUNTO: Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinativacional entre e Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Cajamerça.

El señor Ernesto Ricardo Arnao Asencio, Gerente de Proyectos, procede a proyectar ante los miembros del Consejo Directivo una presentación sobre el Informe Técnico – Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

El ponente empieza su exposición señalando que, con Oficio N° 032-2024-MPC-OGPP de fecha 14 de febrero de 2024, la Municipalidad Provincial de Cajamarca remite el Acuerdo de Concejo N° 006-2024-CMPC de fecha 08 de febrero de 2024, en donde se aprueba la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre ambas instituciones; autorizando al Alcalde la suscripción del mismo.

El Gerente de Proyectos informa que el precitado convenio tiene como objeto establecer vínculos de mutua colaboración entre las partes, con el propósito de aunar esfuerzos, capacidades y competencias, para formular, ejecutar proyectos y actividades que promuevan el desarrollo de Catastro a nivel de provincia, a través de servicios y asesorías técnico-normativas que definirán en los Convenios Específicos.

Asimismo, se indica que el acotado convenio tendrá una vigencia de dos (2) años, a partir de la suscripción del mismo.

Finalmente, señala que la propuesta de convenio cuenta con las opiniones favorables de la Gerencia de Proyectos, Gerencia de Cartografía y Tecnología de la Información, Gerencia de Catastro, Gerencia de Administración y la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

Los miembros del Consejo Directivo, después de un breve debate y deliberación, adoptaron por **UNANIMIDAD** el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 022-2024-CD-ICL/MML:

Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

QUINTO PUNTO: Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Azángaro.

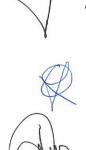
El señor Ernesto Ricardo Arnao Asencio, Gerente de Proyectos, procede a proyectar ante los miembros del Consejo Directivo una presentación sobre el Informe Técnico – Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Azángaro.

El ponente empieza su exposición señalando que, con Oficio N° 059-2024-MPA/A de fecha 01 de febrero de 2024, la Municipalidad Provincial de Azángaro remite el Acuerdo de Concejo N° 008-2024-CM/MPA de fecha 29 de enero de 2024, en donde se aprueba la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre ambas instituciones; autorizando al Alcalde la suscripción del mismo.

El Gerente de Proyectos informa que el precitado convenio tiene como objeto establecer vínculos de mutua colaboración entre las partes, con el propósito de aunar esfuerzos, capacidades y competencias, para formular, ejecutar proyectos y actividades que promuevan el desarrollo de Catastro a nivel de provincia, a través de servicios y asesorías técnico-normativas que definirán en los Convenios Específicos.







Asimismo, se indica que el acotado convenio tendrá una vigencia de dos (2) años, a partir del mismo.

Votaria 09

Finalmente, señala que la propuesta de convenio cuenta con las opiniones favorables de la Gerencia de Proyectos, Gerencia de Cartografía y Tecnología de la Información, Gerencia de Catastro, Gerencia de Administración y la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

Los miembros del Consejo Directivo, después de un breve debate y deliberación, adoptaron por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 023-2024-CD-ICL/MML:

> Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Azángaro.

No habiendo más puntos que tratar, se somete a votación de los miembros del Directorio, la dispensa de lectura y aprobación del acta para que entre en ejecución el acuerdo adoptado el día de hoy, la cual se aprobó por Unanimidad.

Siendo las 09:15 horas, el Presidente Ejecutivo del ICL/ Dr. Luis Alfonso Molina Arles, da por concluida la sesión.

Lais Alfonso Molina Arles

Presidente Ejecutivo

Gońzalo Johan N€yra Araoz dicepresidente del Consejo Directivo David Fernando Albújar Mesta Miembro del Consejo Directivo

Fernando Sandoval Ruíz Miembro del Consejo Directivo Isabel del Rocio Ayala Melgarejo Miembro del Conseio Directivo

Ruth Mery Fernández Gonzales

Gerente General